



Consejo de Administración

Presidente y Consejero Delegado
D. Alvaro Videgain Muro

Vicepresidente
D. Juan Antonio Garteizgogea Iguain

Vocales
D. José Antonio Ardanza Garro
D. Gerardo Aróstegui Gómez
D. Alejandro Echevarría Busquet
D. Antonio Fernández López
D. Manuel Guasch Molins
D. Juan Ramón Guevara Saleta
D. Pedro Luis Uriarte Santamarina

Secretario y Letrado Asesor
D. Pascual Jover Laguardia

Comité de Dirección de TUBACEX S.A.

Presidente y Consejero Delegado
D. Alvaro Videgain Muro

Vicepresidente de Ventas y Marketing
D. Manuel Fernández Muiños

Vicepresidente de Producción
D. Erich Hertner

Chief Financial Officer
D. Guillermo Ruiz-Longarte

Controller
D. Javier Robles

Director de Compras y Aprovisionamientos
D. Pedro Carbajo

Director de Gestión de Personas y Adjunto a Presidencia
D. Antón Azlor Villa

Director de Sistemas de Información
D. Ramón Canivell

Directores de Filiales

D. Javier Robles (Director General de Tubacex Tubos Inoxidables S.A. y ACERALAVA S.A.)
D. Erich Hertner y D. Paul Degenfeld (Consejero-Delegado y Director General de Schoeller Bleckmann Edelstahlrohr AG)
D. Rufino Orce (Consejero-Delegado y Director General de Salem Tube Inc. y Altx Inc.)
D. José Carlos Villaescusa (Director General de Tubacex Taylor Accesorios S.A.)
D. Pedro Carbajo (Director General de Cotubes S.A.)
D. Gonzalo Gómez Arrúe (Director General de Tubos Mecánicos S.A.)

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

TUBACEX fue una de las empresas pioneras en España en aplicar las prácticas de Buen Gobierno Corporativo. En este sentido hay que señalar que la compañía ya disponía desde enero de 1994 de un "Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores" y desde 1995 había ido incorporando al funcionamiento operativo de su Consejo de Administración las recomendaciones derivadas de los informes Cadbury y Viennot relativas, entre otros aspectos, al número reducido de consejeros, a la mínima presencia de ejecutivos, a la existencia de consejeros independientes y a la creación de Comisiones de control en el seno del Consejo (como la de Nombramientos y Retribuciones y la de Auditoría y Cumplimiento), así como al envío anticipado de la información de los Consejos a sus miembros.

En septiembre de 1998, siguiendo las recomendaciones del Informe Olivencia, el Consejo de Administración aprobó el "REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TUBACEX S.A. AJUSTADO AL CODIGO DEL BUEN GOBIERNO", en el que se establecen las reglas básicas de su organización y funcionamiento, así como las normas de conducta de sus miembros y que se encuentra disponible en la página "web" de la Compañía.

Desde el ejercicio de 1998 la Memoria de TUBACEX incluye un capítulo específico sobre el Buen Gobierno y el grado de cumplimiento de las recomendaciones.

Durante 2002, y tras las recomendaciones de la Comisión Aldama, TUBACEX añadió a su página "web", como se indicaba, información sobre los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo.

En 2003 se realizaron las adaptaciones necesarias para cumplir con los requisitos fijados por la Ley 26/2003 de 17 de julio de 2003 en cuanto a la información relativa al Buen Gobierno Corporativo así como con lo fijado por la Circular 1/2004, de 17 de marzo de 2004 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre el "Informe anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas cotizadas y otras entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas".

Asimismo, durante 2003 se adoptó el "Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores" para el cumplimiento de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

En 2004 se aprobó el Reglamento de la Junta General de Accionistas cuyo contenido es objeto de análisis en este informe y que se encuentra igualmente disponible en la página "web" de la Compañía.

Los aspectos más reseñables del Buen Gobierno Corporativo de TUBACEX son los siguientes:

*El objetivo fundamental del Consejo es la supervisión y control de los órganos ejecutivos de la compañía, siendo la maximización del valor de la empresa, es decir, la creación de valor para el accionista, el criterio que ha de presidir su actuación.